Organizacion politica y judicial en Alemania

Cuadro sinóptico <http://ec.europa.eu/civiljustice/org_justice/org_justice_ger_es.pdf>

respuestas acerca de varios aspectos de organización y competencia de Bund y Länder <http://www.upf.edu/obsei/_pdf/doc_sostres_de_es.pdf> (contiene múltiples datos: consultarlos)

**¿Existe un órgano jurisdiccional neutral (Tribunal Constitucional, Tribunal o Corte Suprema, etc.) que garantice la distribución de competencias entre la Federación y los Estados? ¿Los Estados pueden participar de alguna forma en el nombramiento de sus miembros? ¿Como valora la influencia de dicho órgano en el diseño actual del sistema de descentralización política? A grandes rasgos, ¿Puede decirse que su jurisprudencia ha favorecido principalmente a la Federación o a los Estados? ¿Existen materias o etapas en las que se pueda afirmarse que se ha producido dicho fenómeno? ¿Los órganos jurisdiccionales ordinarios inferiores pueden intervenir asimismo en los conflictos competenciales entre la Federación y los Estados?**

a) El Tribunal Constitucional Federal es un tribunal judicial neutral que (también) vela por la distribución de competencias entre la federación y los estados.

b) Los miembros del Tribunal son escogidos la mitad por el Parlamento, la mitad por el Senado.

c) d) y e) La influencia del Tribunal sobre el actual sistema de descentralización política es limitado debido a las competencias extensivas de la Federación. En el pasado, el control de la competencia federal en el campo de la legislación concurrente fue casi inefectivo (*ineffectually*), debido que a la condición "tiene que regular uniformemente en toda la Federación" se supuso más o menos no susceptible de ser enjuiciada. Aunque la Constitución ha sido reformada en lo concerniente a este punto para reforzar la posición de los estados (art. 72 II GG, nueva versión), no se espera que la actual posición de los estados haya de convertirse en mucho más importante.

f) Los Tribunal ordinarios inferiores no pueden interferir en los conflictos de competencias entre la federación y los estados. Si en su opinión un acto federal viola la distribución constitucional de competencias legislativas el tribunal ordinario puede preguntar al Tribunal Constitucional Federal, si el acto es constitucional, siempre y cuando la decisión del caso que está resolviendo dependa de la validez del acto.

**6. ¿Quién nombra oficialmente a las principales autoridades de los Estados (presidente o Jefe del Estado, Jefe de Gobierno, presidente del Parlamento o Asamblea Legislativa, presidente del poder judicial del Estado, etc.)? ¿Interviene la Federación en algún momento de estos procedimientos de nombramiento? ¿Con qué alcance o efectos?**

a) El ministro-presidente, siendo el Jefe del Estado, es elegido por el parlamente estatal. El presidente del parlamento estatal declara que persona ha sido elegida. El ministro-presidente nombra y destituye a los ministros del gobierno. Los miembros de los parlamentos estatales son elegidos por la población de cada estado. El líder de las elecciones estatales declara que persones han sido elegidas (por ejemplo: # 36 Acta electoral del Estado de Sajonia-Anhalt).

b) No le está permitido a la Federación intervenir en el proceso de nombramiento.

**7. El poder judicial, ¿Sigue la distribución de competencias? Es decir, ¿Existen tribunales federales y estatales competentes para resolver, respectivamente, las cuestiones de competencia federal o de competencia estatal? En relación con los tribunales estatales, ¿Compete a los Estados la selección y el nombramiento de los jueces, magistrados y personal auxiliar? ¿Disponen del poder legislativo necesario para regular dichos aspectos? ¿Existe un órgano de autogobierno del poder judicial? ¿Cuáles son su composición y funciones? ¿Quien asegura la provisión de medios materiales a la Administración de Justicia, la Federación o los Estados? ¿En función de qué criterio? ¿Las resoluciones judiciales de los órganos jurisdiccionales estatales pueden ser revisadas por órganos judiciales que extiendan su jurisdicción a todo el territorio de la Federación? ¿En qué casos?**

a)-b) El poder judicial no sigue la distribución de competencias. Junto al Tribunal Constitucional Federal, que tiene encomendada la tarea de ser el guardián de la Constitución Federa, están los Tribunales federales que son la más alta instancia de recurso. Las segundas y más bajas instancias son tribunales estatales. Muchos de los estados tienen también su propio Tribunal Constitucional como guardián de su propia Constitución.

c) El nombramiento de los jueces (etc.) de los tribunales estatales es competencia estatal.

d) No explícitamente, pero este derecho es un resultado obligatorio del estatus constitucional de los estados que tienen todas las competencias estatales, sobretodo la legislación, la administración y la jurisdicción. La Constitución Federal también dispone que los estados tienen la competencia legislativa y la administrativa hasta que no haya otras normas aplicables (art. 30, 70 I, 83 GG).

e)-f)-g) De acuerdo con la ley estatal, deben formarse comités de jueces con representantes de los jueces en todos y cada uno de los tribunales y en todo el estado, comités que colaboran en asuntos sociales y otros asuntos con la oficina judicial (por ejemplo # 15 del Acta Judicial del Estado de Sajonia-Anhalt). Además, deben formarse consejos presidenciales para cada jurisdicción (ordinaria, administrativa, etc.), que colaboración en asuntos del *official law of the judges* (# 29). La ley federal también exige que se formen comités presidenciales de jueces en cada tribunal que están principalmente dedicados a la asignación de funciones (art. # 21a Acta del Tribunal Constitucional Federal).

h)-i) La responsabilidad de proveer de los medios materiales necesarios para la administración de justicia corresponde a los estados para los tribunal estatales y a la Federación en el caso de los tribunales federales. Los criterios utilizados para la distribución son la necesidad actual y la esperada para llevar a cabo sus tareas.

j) Los tribunales federales pueden revisar las decisiones de los tribunales estatales si son competentes para resolver recursos contra decisiones de los tribunales estatales (recurso en cuestiones de hecho y de derecho o en cuestiones de derecho únicamente). En algunos casos no hay posibilidad de recurso ante un Tribunal Federal. Las condiciones para recurrir ante los Tribunales Federales están reguladas en un complicado sistema de preceptos, esencialmente basado en la importancia del caso y dependiendo del orden jurisdiccional del que se trate.

**¿Pueden los Estados apelar al crédito o emitir deuda pública en el interior del Estado o de la Federación sin la autorización o consentimiento de ésta? ¿Y en el extranjero? Si la Federación tiene reconocido el poder para autorizar dichas operaciones, ¿A qué régimen se sujeta dicho poder?**

Los estados pueden pedir créditos sin la autorización de la Federación. En principio, pueden emitir deuda pública sin la autorización de la Federación- En principio, pueden hacerlo en el extranjero. De todas formas, los estados deben observar los principios presupuestarios de la Constitución Federal así como las restricciones de sus propias leyes presupuestarias.

**3. ¿Qué peso relativo tienen los ingresos propios de los Estados en relación con las transferencias que reciben de la Federación? ¿Como se articulan dichas transferencias?**

a) Los ingresos estatales (en el sentido de recursos provinentes de sus propios impuestos) son poco importantes en comparación la importancia de la participación en los impuestos federales que reciben. El rendimiento tributario de un impuesto federal ("impuesto federal" en el sentido de impuesto basado en la competencia legislativa federal) puede pertenecer sólo a los estados o sólo a la federación. También puede pertenecer a partes a las dos instancias. El término "transferencia de la federación" no describe correctamente el sistema impositivo alemán, puesto que la gran parte de los impuestos federales son recaudados y administrados por autoridades estatales (art. 108 II GG –si el rendimiento tributario corresponde al estado, se llaman normalmente impuestos estatales (Landessteurn), aunque sean materia de legislación federal). Sólo algunos son recaudados por las autoridades federales (art. 108 I GG).

b) La organización de las autoridades financieras de los estados y sus procedimientos pueden estar regulados por una ley federal con la aprobación del Senado (art. 108 II 2 GG). La transferencia de los rendimientos de los impuestos únicos, especialmente las participaciones de los estados y de la Federación están reguladas por ley, si no están reguladas por la Constitución (por ejemplo art. 106 III GG).

**4. ¿Mediante la participación de los Estados en tributos federales? Y en dicho caso, ¿En cuáles y en qué proporción? ¿Se acompaña dicha participación estatal con el reconocimiento de algún grado de capacidad normativa (por ejemplo, para fijar bonificaciones, exenciones, deducciones, etc.)?**

a) Los estados participan en los impuestos federales como se ha descrito anteriormente.

b)-c) Participan en el Impuesto sobre la Renta (se deduce: de las personas físicas por lo que se especifica a continuación), en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Impuesto de Sociedades (art. 106 III 1 GG). Participan en el IRPF y en el IS hasta la mitad del rendimiento tributario (art. 106 III 2 GG). Su participación en el IVA tiene que estar determinada por ley (art. 106 II 3 GG). Esta ley necesita la aprobación del Senado. Existen algunas previsiones constitucionales más que exigen la aprobación del Senado para la legislación relativa a la anteriormente citada lista de impuestos (art. 106 IV 2, 106 V GG).

**¿Establece la Constitución o la legislación federal derechos u obligaciones lingüísticas de los ciudadanos?**

La Constitución Federal con contiene ningún reconocimiento de más de un idioma oficial.

**2. Tanto si reconoce una o más lenguas oficiales, ¿La Constitución federal reconoce la existencia de otras lenguas, así como la necesidad o conveniencia de protegerlas? ¿Puede Usted señalar, aproximadamente, la importancia cuantitativa de las diversas comunidades lingüísticas?**

La Constitución Federal prohíbe la discriminación de la gente por causa de su idioma (art. 3 II GG).

**3. ¿Reconocen las Constituciones de los Estados lenguas oficiales distintas a las reconocidas por la Constitución federal? En caso contrario, ¿Podrían hacerlo? ¿Existe paridad entre las lenguas oficiales federales y las lenguas oficiales estatales? ¿Pueden los Estados establecer obligaciones lingüísticas de los ciudadanos y de las empresas distintas de las establecidas por la Federación? ¿Pueden utilizar exclusivamente o principalmente una lengua oficial distinta a la declarada oficial por la Federación?**

La Constitución del Estado de Schleswig-Holstein impone una obligación al Estado de proteger y distinguir a los Daneses y otras minorías ("Friesische Volksgruppe") (art.5). La ley les permite cultivar su lengua y a recibir educación en su propia lengua. El partido de la minoría danesa es privilegiado en la medida en que no está restringido al porcentaje necesario del 5% previsto en la ley para obtener escaños en los parlamentos estatales. La minoría de los "Sorben" en Sajonia también tiene el derecho constitucional de cultivar su lengua y de recibir educación en su propia lengua, entre otros derechos (art. 6 de la Constitución de Sajonia). En el área dónde se ubica esta minoría se pueden mostrar banderas particulares que hacen referencia al origen de la minoría (al lado de la bandera del estado).

d) Aunque este hecho no está explícitamente regulado por la Constitución federal es de común aceptación que la Federación se basa en un idioma común.

**4. ¿Cuál es, a grandes rasgos, el régimen lingüístico en la enseñanza?**

Alemán. Algunas excepciones de poca importancia son las referidas a las minorías anteriormente descritas. En algunas grandes ciudades hay clases en las escuelas de primaria con una mayoría de alumnos que hablan una lengua extranjera, especialmente el Turco (Berlín, Frankfurt am Main). Aunque el idioma oficial es el Alemán, los alumnos puede hablar otros idiomas como lengua materna.

----------------------------------------------

# Gerichtsbarkeit Die Rechtsprechung in Deutschland wird von unabhängigen Richtern ausgeübt, die nur dem Gesetz unterworfen sind. Unterschieden werden die ordentliche Gerichtsbarkeit, von der alle Arten von [Zivil-](http://www.bpb.de/nachschlagen/lexika/pocket-politik/16608/zivilprozess) und [Strafprozessen](http://www.bpb.de/nachschlagen/lexika/pocket-politik/16556/strafprozess) verhandelt werden, und die Gerichtsbarkeit, die nur für bestimmte Bereiche zuständig ist, z.B. die Arbeits-, Finanz- oder Verwaltungsgerichtsbarkeit. [ver <http://www.bpb.de/nachschlagen/lexika/pocket-politik/16432/gerichtsbarkeit> ]

Die Gerichtsbarkeit in Deutschland gliedert sich in mehrere Zweige. Für den historisch ältesten Zweig hat sich die Bezeichnung ordentliche Gerichtsbarkeit erhalten. Zur ordentlichen Gerichtsbarkeit gehören die Strafgerichte, die alle Arten von [Strafprozessen](http://www.bpb.de/nachschlagen/lexika/pocket-politik/16556/strafprozess) verhandeln, und die Zivilgerichte, die über Streitigkeiten im Rahmen des Zivilrechts verhandeln, z.B. über die Klage gegen eine Versicherung, die nicht zahlen will, oder in einer Erbstreitigkeit.   
Außerdem nimmt die ordentliche Gerichtsbarkeit die freiwillige Gerichtsbarkeit wahr (z.B. Beurkundungen, Grundbuchangelegenheiten, Testamentseröffnungen).

# [Strafprozess: Gesetzlich geregeltes Verfahren, in dem entschieden wird, ob eine [Straftat](http://www.bpb.de/nachschlagen/lexika/pocket-politik/16568/straftat) vorliegt und mit welcher Strafe sie gegebenenfalls zu belegen ist.] Später entstanden sind weitere Zweige der Gerichtsbarkeit, die sich auf bestimmte Felder spezialisiert haben: die Arbeitsgerichtsbarkeit für Streitfälle aus dem Arbeitsleben, die Sozialgerichtsbarkeit für Streitigkeiten rund um die Sozialversicherung, die Verwaltungsgerichtsbarkeit, bei der Bürgerinnen und Bürger Klage gegen Entscheidungen staatlicher Behörden erheben können, die Finanzgerichtsbarkeit, die im Streitfall die Entscheidung des Finanzamts überprüft.  Daneben existieren noch weiter spezialisierte Gerichte, wie z.B. das Bundespatentgericht. Außerdem entscheiden die Verfassungsgerichte der Länder und das [Bundesverfassungsgericht](http://www.bpb.de/nachschlagen/lexika/pocket-politik/16377/bundesverfassungsgericht), wie die jeweilige Landesverfassung bzw. das Grundgesetz ausgelegt und angewendet werden müssen. Ein Urteil, das ein Gericht gesprochen hat, kann in der Regel einem nächst höheren zur Überprüfung vorgelegt werden (Instanzenzug). Dazu muss man ein Rechtsmittel einlegen. Wird gegen ein Urteil der 1. Instanz das Rechtsmittel der Berufung eingelegt, muss ein höheres Gericht in 2. Instanz den gesamten Fall noch einmal aufrollen. Dessen Urteil kann erneut mit dem Rechtsmittel der Revision angefochten werden. Dann muss ein wiederum höheres Gericht in 3. Instanz allerdings nur noch prüfen, ob alle Rechtsvorschriften richtig angewandt worden sind. Welche Gerichte für welche Angelegenheiten die 1. Instanz sind, sowie wann, wie und wo Rechtsmittel eingelegt werden können, ist in speziellen Prozessordnungen gesetzlich geregelt.  Die Gerichte sind unterschiedlich besetzt. Teils urteilt ein Berufsrichter allein, teils Berufs- und Laienrichter (Schöffen) gemeinsam, teils ausschließlich mehrere Berufsrichter gemeinsam. Die Unabhängigkeit der Richterinnen und Richter ist durch das Grundgesetz garantiert [Art. 97 GG]. Bis auf Ausnahmefälle sind Gerichtsverhandlungen öffentlich. Jugendgerichtsbarkeit Bis zur Vollendung ihres 14. Lebensjahres können Kinder überhaupt nicht vor Gericht gestellt werden. Sie sind strafunmündig, wie die Juristen sagen. In Strafprozessen gegen Jugendliche (14-18 Jahre) und Heranwachsende (18-21 Jahre) werden besondere Jugendgerichte tätig, beim Amtsgericht, der untersten Stufe der Gerichtsbarkeit, und bei dem nächst höheren Landgericht. Jugendgerichte urteilen nach einem speziellen Jugendstrafrecht. Unter bestimmten Umständen darf dies auch noch für Straftaten Heranwachsender angewendet werden. Zwar gilt für Jugendliche und Erwachsene gleichermaßen, was die Gesetze als [Straftat](http://www.bpb.de/nachschlagen/lexika/pocket-politik/16568/straftat) bezeichnen. Ein Diebstahl ist ein Diebstahl, ob er nun von einem Jugendlichen oder einem Erwachsenen begangen wurde. Für Jugendliche sind jedoch andere Arten von Strafen vorgesehen. Diese sind: Erziehungsmaßregeln (z.B. Verbot, eine bestimmte Diskothek zu besuchen), Zuchtmittel (z.B. Wiedergutmachen des Schadens; Jugendarrest) und Jugendstrafe (=Jugendgefängnis, im Höchstfall bis 10 Jahre). Verhandlungen vor dem Jugendgericht sind nicht öffentlich, verhängte Erziehungsmaßregeln und Zuchtmittel erscheinen nicht im polizeilichen Führungszeugnis.